

562

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1980-2023

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 28 DE JUNIO DE 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Informática -DINFO-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **DINFO-116-2023-C**, suscrito el **19 de junio de 2023**, por el Licenciado **Walter Camilo Vásquez Calderón**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y la Licenciada **Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle**, en calidad de Mandataria Especial con Representación de la entidad denominada **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN UTM DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL)**, solicitados por la **DINFO**, dentro del proceso identificado como **C-014/2023-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **DINFO-116-2023-C**, suscrito el **19 de junio de 2023**, por el Licenciado **Walter Camilo Vásquez Calderón**, en calidad de Director de la **Dirección de Informática -DINFO-**, en representación del Ministerio de Educación y la Licenciada **Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle**, en calidad de Mandataria Especial con Representación de la entidad denominada **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN UTM DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL)**, solicitados por la **DINFO**, dentro del proceso identificado como **C-014/2023-MINEDUC**, bajo la partida presupuestaria número **2023-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000** del Presupuesto General de Gastos Vigente, por el monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.854,500.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

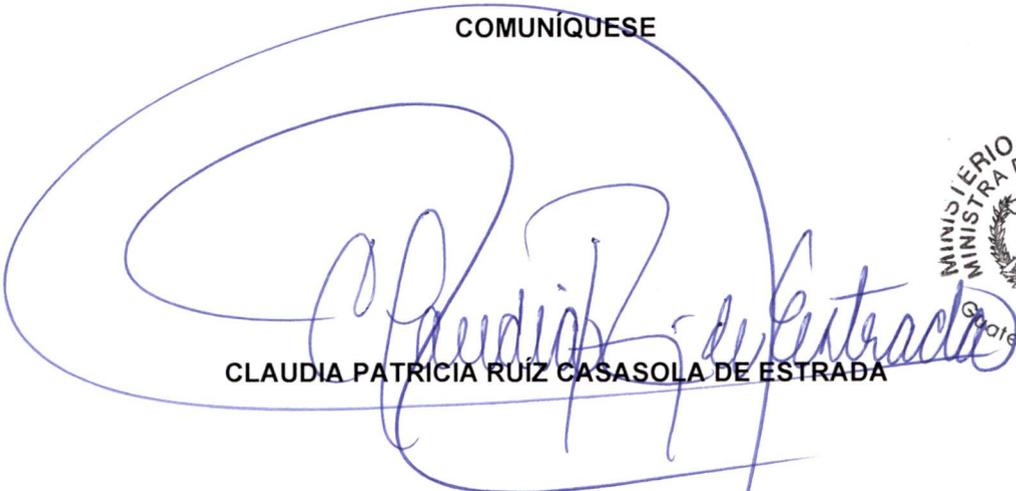
561

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La **Dirección de Informática -DINFO-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE



CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEV
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 1980-2023
del 28/JUNIO/2023.



560

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-116-2023-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, el Licenciado **WALTER CAMILO VÁSQUEZ CALDERÓN**, de cuarenta (40) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de las Telecomunicaciones, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos noventa y cuatro espacio cincuenta y cinco mil trescientos treinta espacio cero ciento uno (1894 55330 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero novecientos seis guion dos mil veintitrés (DIREH-0906-2023), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número cuatro guion dos mil veintitrés (4-2023), de fecha uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número ochocientos cincuenta y ocho (858) del Libro de Actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, la Licenciada **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE VALLE**, de cuarenta y cinco (45) años, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos sesenta y




1/11

 **sefisa**
Sistemas Eficientes, S.
Negocios Seguros en Intern



cinco espacio ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco espacio un mil uno (1865 85985 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandataria Especial con Representación de la entidad denominada: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del Testimonio de la Escritura Pública número cuatro (4) autorizada en esta ciudad el dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el Notario Diego Cofiño Antillón e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del Poder seiscientos cuatro mil novecientos treinta y nueve guion E (604939-E), con fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), emitido por un plazo de dos (2) años e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y cuatro (687274), Folio cuatrocientos sesenta y tres (463) del Libro ciento veinticinco (125) de Mandatos, con fecha uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2022). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), Libro ciento siete (107) de Sociedades y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SEFISA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), del Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. Mi representada posee el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): setecientos seis mil setecientos treinta y cinco guion seis (**706735-6**). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en: novena (9ª.) avenida diecinueve guion sesenta y uno (19-61) zona diez (10), Edificio ZENIT, oficina quinientos tres (503), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal





558

consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos “EL MINISTERIO” y “LA CONTRATISTA”. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número un mil seiscientos cincuenta guion dos mil veintitrés (1650-2023), de fecha uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023), suscrita por María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso de Cotización denominado: DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN UTM DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, identificado como: **C-014/2023-MINEDUC, NOG: 19799136.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN UTM DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL)**, mismos que fueron solicitados por la **DINFO** y cumplen, en la oferta de “LA CONTRATISTA”, con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.854,500.00)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado es igual al indicado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE “LA CONTRATISTA”.** a) “LA CONTRATISTA” es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, en la forma, precio,



557

lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintitrés guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000) que está consignada en la certificación








556

presupuestaria del Requerimiento dos mil guion once mil ochocientos doce (2023-11812) y en el Dictamen Presupuestario, de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), documentos que obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se habiliten en el futuro para este concepto y demás documentación financiera. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todo lo ofertado y requerido, de conformidad con las Especificaciones Técnicas del proceso, cuyo producto requerido consiste específicamente en la **ADQUISICIÓN DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN DE EQUIPO Y SOFTWARE PERIMETRAL CHECK POINT**, ciento por ciento (100%) compatible con el siguiente producto de "EL MINISTERIO": "Check Point 7000 Plus Security Gateway Appliances". Números de serie, Nodo uno (1): Dos mil doscientos siete BA un mil ciento cincuenta (2207BA1150) y Nodo dos (2): Dos mil doscientos siete BA un mil ochenta y cinco (2207BA1085). El licenciamiento también es totalmente compatible con el equipo "SmartEvent CPAP-NGSM405-EVNT (Smart-1 405)" que está en funcionamiento en "EL MINISTERIO". En general, el licenciamiento es compatible con la "Solución de administración de propósito específico para la administración de soluciones de seguridad Check Point -Management". Las características particulares son las siguientes: **A) Cantidad:** Un (1) derecho de uso de licenciamiento. **B) Licenciamiento:** El derecho de uso del licenciamiento cubre todas las funcionalidades con las que actualmente cuenta la Solución UTM ("Gestión Unificada de Amenazas" o "Unified Threat Management" por sus siglas en inglés) de Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall) de "EL MINISTERIO". Los derechos adquiridos incluyen la activación de garantía de reemplazo de fábrica para dos (2) equipos en "clúster" que componen la Solución actualmente en funcionamiento en "EL MINISTERIO". El licenciamiento para la gestión de eventos proporciona una visibilidad completa de las amenazas y eventos en tiempo real e incluye, en modo de software, como mínimo un (1) servidor





de Gestión de Políticas de forma centralizada para los productos de seguridad (Consola de Administración centralizada) de "EL MINISTERIO". Los módulos mínimos que cubre el derecho de uso del licenciamiento referido son como mínimo, estos: Firewall; VPN IPSEC; Acceso desde Dispositivos Móviles; Sistema de Prevención de Intrusos (IPS); filtrado URL; Control de Aplicaciones; Gestión de Identidad; Antivirus y AntiMalware; AntiSpam y Seguridad en el Correo Electrónico; Networking Avanzado; Administración de la Política de Red; Loggin y Status; Acceso ilimitado al módulo VPN – Clientes; Monitoreo Estándar del equipo; Monitoreo Plus (smart-1) para la misma cantidad de licenciamiento; Administrador y reportes de plataforma (Management); Capacidad de administrar al menos dos (2) Gateway Checkpoint. **C) Derechos de Uso y de licenciamiento:** Según oferta de "LA CONTRATISTA" la adquisición incluye la vigencia de las actualizaciones para los servicios de los módulos solicitados y de la solución de propósito específico para administración de soluciones de seguridad (Management) que debe proveerse para doce (12) meses, contado a partir de su activación electrónica y debe incluir el derecho de uso del licenciamiento. Los equipos y el Software incluidos en la solución soportan actualizaciones tanto de firmware como de versiones del Software. En su momento oportuno "LA CONTRATISTA" hará entrega del Certificado que comprueba los derechos adquiridos en la forma solicitada y cualquier otra documentación pertinente, dentro del plazo de entrega ofertado y en coordinación con la **DINFO**. La vigencia del derecho de uso será por un lapso de **DOCE (12) MESES CALENDARIO** contados a partir de su activación electrónica y la solicitud de la **DINFO** a "LA CONTRATISTA". **D) Del soporte:** La contratación o adquisición de derechos de uso y actualización de licenciamiento incluye ciento cincuenta (150) horas por concepto de soporte técnico local proporcionado por "LA CONTRATISTA", para la creación de nuevas políticas de seguridad y afinamiento de las existentes. Las actividades pueden distribuirse a requerimiento de "EL MINISTERIO" en: Acompañamiento en la optimización de políticas de seguridad y su implementación en la solución





sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet




554

UTM de sistema de seguridad perimetral (firewall). Asesoría y acompañamiento técnico por un arquitecto en sistemas Informáticos certificado para el desarrollo y construcción de infraestructura de seguridad perimetral y, asistencia en actualizaciones y migraciones de la solución UTM de sistema de seguridad perimetral (firewall), actualizaciones de firmware al menos por doce (12) meses, que abarcan configuraciones para los módulos antes indicados. Con la contratación se incluye, el servicio de soporte correctivo por medio de un centro de soporte técnico con al menos: número de teléfono fijo; portal web seguro; levantamiento de casos de soporte vía correo electrónico; proceso interno de soporte que, en caso de no poder solventar una falla, trasladará el caso al fabricante en busca de una solución; matriz de escalamiento alineado. El tiempo de respuesta a consultas técnicas no será mayor a cuatro (4) horas. La cobertura de servicio será por el período de al menos doce (12) meses sin que "EL MINISTERIO" incurra en gastos adicionales. La modalidad del soporte correctivo será proporcionada en un horario de siete por veinticuatro (7x24), los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, sin límite de horas para la solución de fallas. También con la adquisición se incluye, el remplazo de fábrica para los equipos con los que cuenta "EL MINISTERIO" por el plazo de un (1) año. **E) Transferencia de conocimientos:** El derecho de uso de licenciamiento incluye la transferencia de conocimientos y habilidades necesarias para que tres (3) personas de la **DINFO** puedan tener los conocimientos básicos indicados en el apartado correspondiente de las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso. Dichos conocimientos serán proporcionados por personal calificado de "LA CONTRATISTA" en la forma, cantidad, tiempos, características, condiciones o bajo las circunstancias descritas en dichas Especificaciones Técnicas. Las partes acuerdan que el traslado de conocimiento será otorgado de buena fe por "LA CONTRATISTA" dentro del plazo de duración de los derechos de uso de la licencia referida, para lo cual deberá ponerse de acuerdo con la **DINFO** (si se diera el caso que este proceso se postergue) por medio carta de compromiso. Por el traslado de conocimientos "LA CONTRATISTA"




7/11

 **sefisa.**
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet

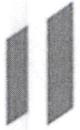


deberá entregar constancia de participación a quien corresponda. **F) Compatibilidad:** "LA CONTRATISTA" en la Especificaciones Técnicas de su oferta aseguró y por este acto ratifica que, las licencias adquiridas son compatibles con el software y hardware de "EL MINISTERIO", identificado en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso. **G) Entregables:** En su momento oportuno "LA CONTRATISTA" hará entrega de los documentos indicados en las Especificaciones Técnicas, dentro de los cuales están, el Certificado impreso de los derechos de uso de licenciamiento con el período de cobertura del soporte local y con el fabricante. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con todos aquellos requisitos, condiciones, características, garantía, alcances y demás circunstancias y especificaciones no mencionadas en este contrato que obran en las Especificaciones Técnicas del proceso, conforme su oferta o cualquier aclaración de esta, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el Derecho Comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de la documentación que acredite la adquisición de lo requerido es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de los documentos pertinentes será en la Planta Central de "EL MINISTERIO", situada la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la **DINFO** ubicadas en la Sala diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, en un horario de nueve a diecisiete horas con treinta minutos (9:00 a 17:30). **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala),



8/11

 **sefisa.**
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



552

depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra.



9/11



581

Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN

DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE**

CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaración presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.**

De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.**

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en

vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA**



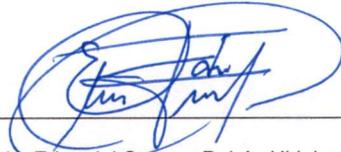





OCTAVA. DEL COHECHO. Yo, Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación

Licda. Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle
SISTEMAS EFICIENTES, S. A.



sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Intern

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

549 C2-7050319 ✓

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación: ✓

FIADO:	SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA ✓
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN ✓
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-116-2023-C de fecha 19/06/2023 ✓
OBJETO DE CONTRATO:	"DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN UTM DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-" ✓
VIGENCIA DE LA FIANZA:	12 Mes(es) contados a partir del 19/06/2023 hasta 18/06/2024 ✓
MONTO AFIANZADO:	Hasta por OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 85,450.00) ✓

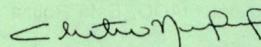
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a ue se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 19 de junio del 2023 ✓

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Apoderado



Guatemala, 19 de junio del 2023

548

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

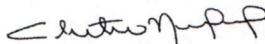
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):
CLASE: C2 ✓
POLIZA No. 7050319 ✓
- Asegurado (Fiado): SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 19 de junio del 2023 ✓

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10127402 - 5039987